

# EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DEL PROGRESO.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

## CORTES.

### CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 18 de mayo de 1857.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

Abierta á las dos menos cuarto, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Pasaron á la comision varios documentos relativos á las actas electorales.

Pasó á la comision de peticiones una esposicion de doña Dolores Iturburu solicitando una pension en atencion á los méritos de su hermano.

Quedaron sobre la mesa los dictámenes de la comision de actas proponiendo la desaprobacion del acta de Sigüenza, la aprobacion de la de Tudela y Córdoba, y la admision de don Manuel Aldama por Berja, anulándose los votos de la seccion de Alcolea.

Se dió cuenta de los nombramientos hechos por las secciones en su última reunion.

Se dió cuenta de una proposicion de los señores Tovar, Perez, Rull, Pinzon y otros para que se concediese una pension á los hermanos del coronel don Rafael Trabado, asesinado en Málaga en 1846; y consultado el Congreso, fué tomada en consideracion y pasó á las secciones para el nombramiento de comision.

Se leyó otra proposicion del señor Gomez Inguanzo dejando sin efecto la ley de 21 de julio de 1855 sobre el abono de años de servicio á los empleados cesantes desde 1843 á 1854.

El señor INGUANZO: Esta proposicion es de rigorosa justicia. Yo no la apoyaria en otro sentido, si la única razon que hubo en el último Congreso para tomar la resolucioe á que se refiere, no hubiera sido enteramente política. ¿Cuál es el origen de esa resolucioe? No ha sido otro, señores, sino esas conmociones políticas que, trabajando constantemente al pais, vienen por último á minar las instituciones. Abono de servicios, señores, por servicios que no se han prestado, por cargos que no se han desempeñado, es una cosa escandalosa. ¿Son estos los frutos de esos clamores en favor de los pueblos? ¿Qué se diría si un hombre opulento despidiera á sus servidores, y á los once años vinieran estos reclamando el importe de sus sueldos ó salarios? Yo lamento los males de esta clase que atraen las convulsiones políticas; pero es lo cierto que esos interesados no prestaron en los once años ningun servicio al gobierno, no teniendo por consiguiente derecho á ningun abono.

No hay, sin embargo, que estrañar que tal concesion se otorgase cuando en este mismo sitio hemos visto poner á discusion lo mas santo, lo mas sagrado, la religion de nuestros padres, el tronó de la Reina, base y fundamento de la monarquía española, introduciendo la perturbacion en las conciencias y sembrando la discordia en el corazon de los buenos españoles. ¿Os choca que se tomara esa resolucioe cuando las mismas Cortes cerraron las casas de la beneficencia, que á tanto equivale la enagenacion de sus bienes, esos asilos de los pobres y de los desvalidos, á cuyas puertas se habian detenido hasta ahora las revoluciones? ¿Os admira tal resolucioe cuando intentaron romper los lazos que nos unen al padre comun de los fieles? Recordemos, por último, cuando aquel gobierno se felicitaba, por órganos del señor Huelves, que pasase una semana sin un pronunciamiento.

Para que no se repitan estas tristes escenas y los españoles se convenzan que no puede abusarse caprichosamente de los fondos del Tesoro, ruego al Congreso se sirva aprobar la proposicion presentada.

Hecha la pregunta, el Congreso la tomó en consideracion y pasó á las secciones.

Quedaron sobre la mesa los dictámenes de la comision de actas, proponiendo la aprobacion de las de Jerez, la Alameda (Cádiz) y Guia (Canarias).

El señor GONZALEZ BRAVO: Si se me permite, desearia hacer una pregunta á los señores de la comision de actas. Siendo de algun interés saber cuando será despachada el acta de Selaya, quisiera saber si se despachará en breve.

El señor ARIAS: Lo que detiene el despacho es la indole del asunto y el empeño de todos los individuos de la comision de no presentar dictámenes sobre una acta sin haberla examinado todos juntos. Además, el candidato elegido ha presentado últimamente nuevos documentos, y la comision tiene que examinarlos.

Se dió cuenta de que la comision de mensaje habia elegido presidente al señor Gonzalez Bravo y secretario al señor Moreno Lopez.

Acto continuo el señor Gonzalez Bravo subió á la tribuna y leyó el proyecto de contestacion al discurso de la Corona.

El señor PRESIDENTE anunció que este discurso se imprimiría y repartiría y se señalaría dia para su discusion.

Pidieron la palabra en contra los señores Campamor, Santa Cruz, Rios Rosas y otros.

### ORDEN DEL DIA.

Quedaron aprobadas sin discusion la actas de Felanitx (Palma), Priego, Ponferrada y admitidos los señores Burgues Zaforteza, Vicens, Castillo y marqués de San Carlos.

Leido el dictámen en que se proponia la aprobacion del acta de Betanzos y admision del señor Hermida, dijo

El señor SANTA CRUZ: La última vez que hablé acerca de actas, reconoció la justificacion de la comision: no hablé del gobierno; sin embargo el señor ministro de la Gobernacion tomó pié de aquí para decir que yo venia á reconocer implícitamente que las elecciones se habian hecho con toda legalidad.

No era ocasion en una rectificacion de entrar á tratar de este grave punto. Por eso hoy en esta acta he tomado la palabra para hacer una nueva protesta. En este dictámen hay un párrafo en que se dice que el gobierno ha tenido una conducta legal. Yo protesto contra esto: el dia en que vea sentado en ese puesto al señor ministro de la Gobernacion, ese dia me levantaré á hablar de su conducta en las elecciones, ya que hoy no está presente.

El señor OCHOA: En ese dictámen se toca una cuestion gravisima. Dice el dictámen, que el diputado elegido era don Bartolomé Hermida, director de la Caja de depósitos, donde poco tiempo antes se habia procedido criminalmente contra el señor Hermida.

No conozco al señor Hermida; pero si se ha procesado criminalmente á algunos de sus dependientes, ¿no podrá llegar el caso de que aquí se nos venga á pedir permiso para procesar al superior? Estamos, señores, en el caso de mostrar que la moralidad, lo mismo que el patriotismo y la inteligencia, es patrimonio del partido moderado. Por eso desearia que la comision se sirviera darnos sobre este punto algunas explicaciones.

El señor HERMIDA: Doy gracias al señor Ochoa por su impugnacion. La calidad de empleado y el respeto á los tribunales me han impuesto silencio hasta ahora; pero hoy, cuando en forma de protesta se lanza una acusacion contra un antiguo empleado, este tiene derecho á hablar y presentarse con la frente erguida.

Las actas de Betanzos contienen dos géneros de protestas: una sobre la validez de las elecciones,

otra sobre mi aptitud legal. Respecto de las primeras, diré que la comision las ha calificado de insignificantes, y deben serlo tanto, que el señor Ochoa no ha querido hablar de ellas. Hablaré de las segundas.

Contra mi voluntad el gobierno me ha llevado á la carrera de la administracion; contra mi voluntad digo, porque la lealtad con que siempre serví me ha llenado de amarguras. La Gaceta en 1856 me avistó mi nombramiento de gobernador de Granada; fui allí con pesar, pero con pesar salí; aprovecho esta ocasion para rendir un tributo de gratitud á aquellos habitantes, como en otro tiempo lo rendí á los de Asturias. La Gaceta me fué á buscar luego para la caja de depósitos; vino, despues de haber recibido una lisonjera carta del señor ministro de Hacienda, y fui inmediatamente á averiguar que fianzas tenia el tesorero. No las tenia, porque no es posible tenerlas para tantos millones.

Por lo demas, todos me dijeron: es honrado. Quise saber cómo estábamos de seguridades de caja, y vi puertas y anteportas y llaves bien acondicionadas. El reglamento estaba muy esplicito en cuanto á mí; se me marcaba en él mi deber, que es asistir á los arcos semanales y mensuales. Traté de averiguar la práctica en las operaciones diarias; y la práctica es que asisten á estas el contador y el tesorero, no el director, que está al frente del ramo en toda España, y que solo tiene obligacion de asistir á los arcos.

El 3 de enero, dia de arqueo, estuve en él y nada faltaba; el 6 tuve aviso de que se notaba falta. Recurrí á la policia y á los tribunales, hice cambiar llaves, di cuenta al gobierno; y, aconsejándome mi delicadeza saber si mi reputacion habia padecido ante este y ante el pais, me presenté al señor ministro de Hacienda para ofrecerle mi dimision, con el propósito de no retirarla si el gobierno ó el pais me negaba su confianza.

El señor ministro me contestó: Vd. vino al puesto como empleado antiguo y de reputacion; una desgracia á nadie mancha; anímese Vd. y trabaje por descubrir á los criminales, á fin de que reciban su condigno castigo. Aguardé á ver de qué manera me juzgaba el público; un capitalista respetable, el señor Manzanedo, no solo no retiró fondos que tenia pedidos, sino que llevó 20,000 duros mas.

Otra persona, asturiana por señal, viendo que yo estaba afectado, me llevó tambien un talon de otros 20,000 duros. En fin, señores, en esta desgracia el pueblo de Madrid me dió una prueba de su confianza, que agradeceré toda mi vida. Habia en la caja: en papel, merced al crédito del gobierno, 533 millones y pico en 29 de noviembre; y la vispera del robo teniamos 694. Pues bien, dos meses despues del suceso subieron estos á 787, es decir, que hubo un aumento de 132 millones. Si estando yo al frente de ese establecimiento acuden los caudales en tanta consideracion, ¿no es esto darme una prueba completa de confianza? Pues fué mayor la que recibí respecto del dinero, de suyo desconfiado. Hasta el 6 de febrero habia entregado al tesoro 4,720,000 reales: pues bien, despues de aquella desgracia ascendieron las entregas en un período igual á 9 millones 314,000 reales, es decir, á mas del doble. Creo, pues, que con esta demostracion queda bien establecida la confianza que he inspirado al público, y por lo cual sigo en mi destino.

Por lo demas, estando conociendo los tribunales de justicia de este asunto, yo no puedo ni debo dar explicaciones sobre él. Diré, sin embargo, que el ladron es práctico; es de casa: el robo consiste en su mayor parte en billetes de banco de 4,000 reales. En una caja dividida en

senos habia mas de 30,000 duros en billetes en uno; en otro talones por valor de ocho á diez millones, y en otro sobre 60 á 70 billetes nominativos del Tesoro. El ladron se llevó los billetes de banco y dejó lo demas. ¿Qué quiere decir esto? Que conocia que con el papel del gobierno y talones podia ser descubierto. Nada mas diré sino que los tribunales y autoridades administrativas siguen la pista á los criminales.

En cuanto á la responsabilidad puede haberla de dos clases: criminal y civil. La criminal la tiene el ladron. La civil no puede alcanzarme sino subsidiariamente, y para imponérseme seria necesario que se me justificase que no cumplí con los deberes de mi cargo. Una acusacion de este género no se me puede hacer despues de tantos años de servicio, en que todos los gobiernos han reconocido, ya que no mi saber, mi celo, lealtad y probidad.

Por otra parte, no hay ley que acuerde suspension de destino para este caso, como suponen los que protestaron mi eleccion: el único que se suspende de sueldo y empleo es el alcanzado en fondos; y alcanzado es únicamente el que los maneja; yo no los manejo, ni los intervengo ni rindo cuentas.

Mis deberes son solo los de alta administracion, y estos deberes son puramente fiscales: los responsables en estos casos lo son subsidiariamente, y nunca se les juzga ni trata como alcanzados. Hé aquí por qué no pude ser legalmente suspendido.

Segun la ley, solo carecen de aptitud legal para ser diputados, los deudores á la Hacienda que estén apremiados en el concepto de segundos contribuyentes, ¿pero por ventura, me encuentro yo en ese caso? La responsabilidad de un segundo contribuyente puede llevar una mancha consigo, pero la responsabilidad subsidiaria que trae origen de una desgracia, no mancha, muchas veces por el contrario, honra, porque los hombres honrados son los que mas espuestos están á esta clase de desgracias. Así, pues, aun poniendo las cosas en el peor estado, y suponiendo que en 25 de marzo yo estuviera declarado responsable y apremiado, estas circunstancias no afectaban en nada á mi aptitud legal.

Estas son las razones que ha tenido la comision para declarar grave esta acta; y los delegados del gobierno, y las autoridades andan, repito, siguiendo la pista á los autores de la sustraccion, no diré si con esperanzas ó sin ellas; porque no me es permitido hablar sobre este punto. Por lo demas el haber sufrido una desgracia, en la que no pude tener parte, no puede dar lugar á censurar mi persona, ni mi honra.

El Sr. OCHOA: El señor Hermida ha tratado de convencerme de una cosa que yo no he dudado en lo mas mínimo; la única que yo he pedido han sido explicaciones, y perdóneme el señor Hermida que le diga que no se me han dado.

La aptitud legal no consiste solo en tener la renta, consiste tambien en no estar procesado. ¿Lo está ó no el señor Hermida, porque los periódicos dicen que sí?

El Sr. POSADA HERRERA: La comision ha procurado averiguar el hecho á que se refiere el señor Ochoa, y de las contestaciones del gobierno resulta que el señor Hermida ni está encausado ni declarado responsable, y estos eran los únicos hechos que la comision tenia que examinar.

El Sr. OCHOA: Era lo único que deseaba saber.

Hecha en seguida la pregunta de si se aprobada el acta, fué aprobada y admitido como diputado el señor Hermida.

Juraron y tomaron asiento los señores Argüelles (Canga), Mendez, conde de Fonollar, marqués de San Carlos, Castilla, Casanova y Hermida, que ingresaron respectivamente en las secciones.

ciones quinta, sexta, séptima, segunda, tercera, primera y cuarta.

El Sr. PRESIDENTE: Mañana se discutirán los dictámenes de la comisión de actas que han quedado sobre la mesa.

Se levanta la sesión.  
Eran las tres y cuarto.

SENADO.

Estracto oficial de la sesión celebrada el día 19 de mayo de 1857.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE VILUMA.

Se abrió á la una y cuarenta minutos, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Dióse cuenta de dos comunicaciones de los señores marqués de San Felices y conde de Cervellon, en que manifestaban no poder asistir á las sesiones, el primero por hallarse enfermo, y el segundo por tener que marchar á Valencia á restablecer su salud.

El señor PRESIDENTE: Orden del día. Continúa la discusión pendiente sobre el proyecto de contestación al discurso de la Corona. El señor ministro de Estado tiene la palabra.

El señor general O'DONNELL: Señor presidente, al suspenderse ayer la sesión estaba yo rectificandome.

El señor PRESIDENTE: Puede V. S. rectificar, rogándole que se cña únicamente á la rectificación.

El señor conde de LUCENA: Decía ayer contestando al señor duque de Valencia, que yo no tuve la alianza que supuso S. S. con el señor duque de la Victoria, toda vez que mis relaciones con él estaban rotas desde 1840.

También dijo S. S., y lo considero inexacto, que las conversaciones particulares que pasan entre varias personas son enteramente privadas. Dijo igualmente el señor duque de Valencia, que la influencia de mi amistad le llevó hasta el punto que S. S. indicó. No creía tener en su ánimo tan grande influencia; pero ya que S. S. lo dice, será verdad. Siento haber ejercido esa influencia, asegurándole que en lo sucesivo se verá libre de ella.

Dijo asimismo S. S. que yo era mas que progresista, que yo era republicano. Los hechos recientes hablan, y el Senado puede juzgar si ese argumento es ó no fundado.

Dijo también S. S. que su representación á la Reina se habia impreso quizás por alguna persona no amiga suya. No sé si aludió á mí; pero de todos modos, creo deber manifestar que esa representación se imprimió por acuerdo del comité, del que era presidente el señor marqués del Duero, á cuyo testimonio apelo.

Dijo, por último, S. S., que se habia ejercido cierta presión en la persona de S. M. respecto á la sanción de varias leyes. Por sí se aludió á la ley de desamortización, dije que cuando yo presenté la ley de desamortización á la sanción de S. M. lejos de faltarla al respeto, la hablé con la lealtad que debía: S. M. oyó mis razones, las pesó en su alta sabiduría, las estimó convenientes, y dió la sanción. No diré mas sobre esto.

El señor ministro de ESTADO: Dijo en otra sesión el señor San Miguel, que jamás habia sido la Reina de España mas acatada que en los últimos años; y para impugnar esta aseveración, manifesté que en ese tiempo se habia quitado á la Corona la sanción, y añadí que en la parte en que podía dársele se habia ejercido violencia. ¿Hablé yo una palabra del ministerio ni de la persona del señor general O'Donnell? S. S. podrá encerrarse en el silencio que guste, pero su mismo silencio está afirmando lo que digo. El hecho es público y notorio, y ninguna clase de reticencias podrán atenuarlo.

El señor general O'DONNELL: Unicamente diré dos palabras. El señor ministro de Estado, que se precia de tan eminentemente monárquico, debía comprender y saber que no debe traerse aquí la persona del monarca. (El señor ministro de Estado intenta hablar.) Estoy en el uso de la palabra, y me he levantado para protestar contra lo dicho por S. S.

El señor ministro de ESTADO: Confieso, señores, que me estraña que el señor O'Donnell niegue la facultad que tengo y reclamo de designar abusos, que estoy muy dispuesto á sostener que se han cometido. Yo no traigo aquí para nada la persona de S. M., ni he tomado sus órdenes para hablar de ello: he referido lo que todo el mundo sabe, que se ejerció una coacción material sobre S. M.; y hasta diré las proposi-

ciones que se hicieron en el caso de que S. M. se negara á dar su sanción.

El señor ministro de la GUERRA: Señores: voy solo á contestar á un cargo que me dirigió en la sesión de ayer el señor conde de Lucena. Dijo su señoría que el gobierno habia infringido la ley declarando á los milicianos provinciales como soldados del ejército. Ahora bien: me parece que en 29 de setiembre de 1856 se acordó por el gabinete presidido por S. S. llamar á las armas diez y ocho batallones provinciales, y como estos no tenían la fuerza necesaria, hubo que tomarla de otros diez y ocho; de modo que se puso en movimiento la fuerza de treinta y seis batallones. Por manera que, si se infringió la ley, S. S. fué quien la infringió primero.

Ahora bien, yo pregunto: esas razones que apoyaban el poner las milicias provinciales sobre las armas, ¿no eran dignas de la consideración del gabinete? Ya que no se puedan precaver todos los casos de conmoción que ocurran, porque esto es imposible á la humanidad ¿no se debe atender á aquellos que vienen indicándose? Si habia, pues, un peligro perentorio, ¿por qué no adoptar esa medida que se combate?

Peró se dirá: esos batallones pudieron marchar por sí, porque tenían sus cuadros. Yo lo niego: esos cuadros estaban imperfectos; esos cuadros no tenían nada de lo que forma la parte material de un regimiento, no contaban con ninguno de los elementos que debe tener un cuerpo, porque la institución era reciente.

Nosotros veíamos la tormenta que amenazaba; habia ocurrido un pequeño movimiento en Málaga; á pocos días otro en Valencia; por todas partes habia chispazos. ¿Y qué cargos no se hubieran hecho al gobierno si entonces no hubiera sido previsior, y mucho mas teniendo á su disposición medios de conseguirlo?

Yo no he querido traer la cuestión al terreno de los números, duro é inflexible como el hierro. Si es menester la traeré, y se verá que ni el señor conde de Lucena al mandar poner sobre las armas esos batallones, ni el gobierno al crear con ellos los terceros de los regimientos, teníamos la fuerza necesaria. (El señor O'Donnell: No lo niego.) Ni nadie lo negará.

Dice S. S. que esta resolución ha producido castigos por actos inocentes. Señores, los cuatro que en Valladolid fueron sentenciados á pena de muerte, fueron indultados por considerarse que el día de la ejecución era el día del cumpleaños de la augusta princesa de Asturias; y otros que en Barcelona fueron condenados á servir en Ultramar, hicieron una esposicion y se les aborrió el viaje, castigándolos con hacerlos servir en el ejército permanente.

He procurado hacer ver á S. S. que el crear esos batallones ha sido gravoso para el erario; que se han gastado muchos millones. Yo creo que esos gastos hubieran sido indispensable hacerlos con otra cualquier fuerza que se hubiera creado.

Ninguna injusticia ha habido por parte del gobierno en adoptar esta medida; y si alguna resulta, será por defecto de la ley. En ella se dice que entrarán los mozos de 22, 23, 24 y 25 años; siendo así que habiendo ya esos jugado la suerte para el reemplazo ordinario á los 19 y 20, podian haberse casado, porque estaban en su derecho al hacerlo. Me parece que he contestado á todos los cargos que S. S. ha hecho sobre este punto. Si se ofrece alguna esplicacion, el ministro de la Guerra está pronto á darla.

El Sr. marqués de MIRAFLORES: Señores, nada estaba mas lejos de mí que tomar parte en este debate: solo una cuestión de delicadeza, al defender á un ausente, pudiera hacerme faltar á mi propósito. Para romperlo, tengo necesidad de ponerme en contradicción con mis opiniones. Yo, que pienso que ningun bien puede resultar al país de estos tristes debates, que no hay salvación para un país agitado sino en la calma de las pasiones, yo que creo que lo mas prudente hubiera sido no entrar en la política retrospectiva, yo tengo, sin embargo, necesidad de prolongar estos debates, porque así lo exige la posición de un hombre político. ¡Triste situación, señores, para un hombre que agarrando el año 33 el trono vacilante de una niña de tres años, se lanzó en ese camino, en donde ha procurado hacer el bien sin invocar jamás la palabra yo.

No puede también dejar de influir en mi posición de este día la persuasión íntima de que el mayor mal de esta tierra es la absorción de las personas sobre las cosas, el haber dado una preferencia inmensa á los intereses de las personas, sobre los grandes intereses de la nación. El que profesa estas opiniones ¿no ha de verse muy em-

barazonado al figurar en un cuadro donde es un anoncismo? Por otra parte, yo que nunca reconozco entre mis derechos el de conspirar, no me hallo á gusto en un debate donde tanto se ha hablado y tanto han sobresalido las conspiraciones, tratándose de hacerlas dignas de aprobación. Yo jamás he pertenecido á sociedades secretas, á comités, ni á nada de cuanto sobre eso se ha dicho. A pesar de todo, hay deberes que es menester cumplir: cuando por el señor conde de Lucena, si bien suavemente, se ha aludido al ministerio de que tuve la honra de formar parte, forzosamente es que dé algunas esplicaciones.

Decía el señor conde de Lucena: «Todo el mundo recordará que el año 52 la mas completa calma reinaba en la política; y tanto, que se decía estaba muerta. Desgraciadamente para el gobierno y para el país, por primera vez se lanzaron las palabras «Reforma constitucional.»

No diré nada que pueda encender las pasiones; y si alguna espresion mal sonante saliere de mi boca, desde ahora la retiro. El señor conde de Lucena, cuyos servicios al Estado nadie puede desconocer, el señor conde de Lucena, que al tomar parte en el ministerio del Duque de la Victoria prestó un gran servicio al país; cuyo brazo robusto restableció en julio de 56 el principio de autoridad y el libre ejercicio de la régia prerogativa, ese mismo no pudo justificar ayer la sublevación del campo de Guardias, porque era imposible lograrlo. El alto puesto de general de un ejército (el señor Ros de Olano: Pido la palabra), es un obstáculo inmenso para que pueda sancionarse el principio de insurrección. Para justificar las sublevaciones es menester callarse el gorro frigio. (Risas.) Es menester realizar esa nauseabunda cuestión de soberanía nacional (Rumores.)

El Sr. PRESIDENTE: Orden.

El Sr. marqués de MIRAFLORES: Nauseabunda, porque entre los hombres adelantados de la Europa culta, la cuestión de la soberanía del pueblo es nauseabunda. Es menester, decía, consagrar principios disolventes. De otro modo, es imposible sancionar las sublevaciones.

Entro ahora en el párrafo que acabo de leer. Decía el señor conde de Lucena: (Volvió S. S. á leerlo.)

Si no fuera tan firme mi propósito de no decir nada que pueda excitar las pasiones políticas, haría ver que la política no estaba tan muerta. El señor conde de Lucena debe referirse, si no me engaño, al mes de mayo de 1852. Yo me permitiré recordar á S. S. que el mes de mayo de 52 no estaba tan lejos del 2 de febrero. Aquel día funesto, un sacrilego sacerdote, oprobio del altar y del Estado, asestó un puñal homicida contra la vida de la augusta persona que ocupa el trono de San Fernando. En aquella época el gabinete se vió acosado por infinidad de personas respetabilísimas, repitiéndole todas que la sociedad estaba en peligro, y nosotros creíamos que debíamos pensar en buscar algun medio de atender á las necesidades de la sociedad, cuya urgencia reconocian los hombres de mas importancia.

Señores: desde la muerte del señor don Fernando VII habrá habido cuarenta y dos ó cuarenta y tres presidencias del Consejo de ministros, y habrán ocupado las sillas ministeriales trescientas á trescientas sesenta personas de lo mas notable de la nación. Yo quiero que se me diga, si siguiendo el gobierno representativo tal como está, gobierno que no cesaré de reclamar como una necesidad absoluta para el buen régimen de este país; si continuando con estas formas, podrá marchar el gobierno con aquel desembarazo y tranquilidad que asegura el bienestar de los pueblos. Yo no tengo inconveniente en decir que no. Nosotros nos hicimos un argumento: por las sillas ministeriales han pasado los hombres mas notables del país, todos animados del deseo de hacer el bien de su patria; pero que por mas que lo han deseado, les ha sido imposible conseguirlo. Y tratamos de ver si era conveniente una reforma en las instituciones.

Largos debates tuvimos en que para nada entraba nuestra personalidad como ministros, porque el Senado nos bará la justicia de creer que no era la conservación de sus puestos la que impulsaba á los cinco ó seis hombres serios y no niños que componían aquel ministerio. Que á haberlo deseado, no hubieramos tratado de remover una cuestión grave; porque si bien es cierto que hasta determinado punto estaba muerta la política, no lo estaba de todo.

Pensamos en la reforma. Creyendo que era necesaria, entramos en la cuestión del modo de plantearla. Esta cuestión era gravísima; cada

ministro tenia su opinion, que rectificaba al día siguiente, en vista de las observaciones de sus compañeros. Pero, debo decirlo, y no es esta la primera vez que lo hago; no hubo decision alguna sobre ese punto; lo del golpe de Estado es un pretexto, porque nada se resolvió.

Decía el señor conde de Lucena que los temores de golpe de Estado habian agitado los ánimos, y motivaron una reunion de personas, que firmaron una representación contra ese pensamiento, á la cual no se dió curso. Es verdad; pero S. S. debe recordar que esa representación se publicó en un periodico de esta capital en diciembre del 54, y en ella se incluyeron treinta y ocho firmas, y debajo se decía que seguian las demas.

Esa representación la tengo aquí, pero me guardaré de hacerla pública; y para obrar así tengo las mismas razones que tuve para no hablar nada acerca de si el pensamiento de reforma existia en el mes de diciembre. Convocadas las Cortes para el día 1.º, el ministerio hubo de resolver antes dos cuestiones muy graves: la primera, si reuniría las mismas Cortes que existian, ó las disolvería y convocaría otras. El gobierno, abundando en el pensamiento de que los pueblos miraban las elecciones como una de las mayores calamidades que sobre ellos pesaban, resolvió la reunion de las mismas. Al propio tiempo confeccionó un sistema completo de reforma, que así lo llamó el conde de Lucena, y acordó llevarlo á las Cortes. El ministerio, como todos los ministerios que ha habido, hay y habrá bajo el sistema constitucional, así como los individuos de todos sus cuerpos, tienen el derecho y la obligación de llevar á las Cámaras los proyectos que les parece mas convenientes. El gobierno lo hizo así con el proyecto de reforma. En la primera sesión de las Cortes, que se verificó el 1.º de diciembre, el ministerio, no sé si bien ó mal hecho, presentó un candidato á la presidencia del Congreso, que fué el señor Tejada. La oposicion presentó al señor Martínez de la Rosa, el cual obtuvo una mayoría de catorce votos, si la memoria no me es infiel.

El ministerio creyó que era llegado el caso de proponer á S. M. su dimision ó la disolución del Congreso, que habia sido la cuestión anterior de si convocarlo ó no convocarlo. Creyeron los señores ministros, pues yo no tenia ya el honor de pertenecer al gabinete, que debían aconsejar á S. M. la disolución, y S. M. lo acordó así en 2 de diciembre.

Decía el señor conde de Lucena: «Se convocaron las Cortes, y á los pocos días se publicaron en la Gaceta aquellos proyectos y produjeron tal efecto en aquella misma Cámara, que el gobierno se vió precisado á disolverlas.»

El señor conde de Lucena no recordó bien esto: no podian producir efecto alguno los decretos para la disolución, porque al disolver las Cortes en 3 de diciembre, el ministerio convocó otras, usando de la facultad que le concedia la Constitución para reunir las á los tres meses en el término de dos; y al día siguiente, pidió á S. M. la autorización para presentar su proyecto de ley, á fin de satisfacer la necesidad mas constitucional que puede haber satisfecho gabinete alguno. Disueltas las Cortes, convocó el gobierno otras nuevas, y publicó su pensamiento diciendo á los electores: «este es el proyecto que hemos de presentar.» Los que hayan ojeado la historia del sistema representativo, deberán haber visto que entre todos los gabinetes hay pocos casos tan ortodoxamente constitucionales como el de que se trata.

Esto pasaba en 3 de diciembre de 1852. La agitación en efecto, fué general, porque no podia menos de producir la disolución de las Cortes, como dijo muy bien el señor conde de Lucena. Todos se prepararon para el combate, ya en comités, ya en oposicion de esta ó de la otra naturaleza; y el gabinete, compuesto de hombres que pudieran errar, porque todos erramos como con exactitud lo aseguró el señor presidente del Consejo de ministros, teniendo en cuenta el estado de los ánimos, en una cuestión de interés personal, creyó que no debían conservarse en sus puestos, y presentaron su dimision á S. M. suplicándola que se sirviera aceptarla.

El ministerio Bravo Murillo desapareció de la escena política y perteneció á la historia; pero los ataques contra ese ministerio continuaron; se le atribuyó ser la causa de la agitación del país.

El señor conde de Lucena parece que nos hizo ayer justicia, igualmente que el señor duque

de Valencia, al decir que hubiera deseado no haber oposicion à aquel gabinete; y ya que de esto me ocupo, debo manifestar que nosotros creiamos que la empresa de la reforma era superior à nuestras fuerzas, porque no teniamos una espada.

El señor LERSUNDI: Pido la palabra. El señor marqués de MIRAFLORES: Digo que juzgábase, que, aun cuando la pudiésemos llevar à cabo, llegaríamos al fin hechos pedazos, y en este caso pensábamos aconsejar à S. M. que llamase al hombre del año 48.

Con esto he concluido de hablar de aquel ministerio, y voy ahora à tratar de la cuestion relativa à las votaciones de que se ha hecho mérito.

De la primera, relativa al señor duque de Valencia, debo decir, que el 48 ó 49 se presentó una cuestion parecida respecto al señor general Serrano, en la cual estuve conforme con el dictamen de la comision, de que formaban parte los señores duque de Valencia y conde de Grá. En la segunda, en que se trataba del señor marqués de Novalichés, voté conforme al parecer del gobierno presidido entonces que el señor duque de Valencia; y por lo tanto, consecuente con estas votaciones, obré en el mismo sentido cuando era objeto del debate el señor duque.

Respecto à la votacion de los 105, debo manifestar que yo comprendia que el estado del espíritu público exigia que aquel ministerio se retirase; y al decir esto no entro à calificar sus actos, sino que, atendiendo à lo que sucedia, deseaba que se evitasen los males que pudieran sobrevenir, y por eso di mi voto en el sentido que todos saben, si bien es cierto que otros señores procedieron de distinta manera, porque creian que de no hacerlo así podria quebrantarse el principio de autoridad.

Yo, señores, creo que valia mas faltar algo à los principios que perder las colonias, apartándome de la opinion de Mirabeau, pues los principios pueden adquirir de nuevo todo su vigor; mientras que, perdidas las colonias, no se recobran fácilmente. El ministerio, lo confieso, se habia colocado en una posicion constitucional; pero en mi concepto era conveniente al pais la variacion de ministerio, y por eso di mi voto contrario al de aquella época; no porque creyese buena ó mala su marcha política.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS (duque de Valencia): Me levanto solo para destruir el edificio que el señor marqués de Miraflores ha querido levantar sobre una frase mia, asi como sobre otra pronunciada por el señor conde de Lucena. Fundado en ellas el señor marqués ha defendido como lo ha creído conveniente, à aquel ministerio, y ha querido hacer su apoteosis viniendo à decir:

Nosotros solos somos los buenos; nosotros solos ni mas ni menos.

Lo que yo dije, fué que sentia haber hecho la oposicion al gabinete del señor Bravo Murillo, y que me habia costado caro; pero esto no quiere decir que sintiese oponerme à su política, ni que la creyese buena. Dije tambien que sentia haberme movido de Loja; pero que no estaba conforme con aquella política. Véase cuán poco fundada ha sido la interpretacion dada por el señor marqués à mis palabras.

Dice S. S. que tenia intencion de haber concluido su obra aconsejando à S. M. que empleara mis servicios para defenderla. Yo doy mil gracias à S. S. por su buena intencion; pero ni me quejo de la situacion en que entonces me hallaba à consecuencia de las medidas de aquel gobierno, ni puedo quejarme de que se me quisiera confiar una mision que no hubiera aceptado. Esto tengo que decir, repitiendo de paso lo que ya he dicho varias veces: todos hemos errado; pero esto no puede servir para que cada uno quiera presentarse como el mejor.

El señor ministro de la GUERRA (Lersundi): El señor marqués de Miraflores ha pronunciado unas palabras gravísimas que no puedo dejar pasar sin correctivo. Ha dicho S. S. que aquel ministerio desistió de su pensamiento porque carecia de espadas, y que en mas de una ocasion se pensó en el señor duque de Valencia. Yo soy el primero en reconocer el temple de la espada del señor duque de Valencia; pero entonces era yo capitán general de Madrid, y estaba dispuesto, como todos los capitanes generales y demas autoridades à cumplir con mi deber. Mas de una vez me preguntó el mismo señor marqués de Miraflores por el estado del orden público, y recibí de

mi las mayores seguridades. Apelo al testimonio de S. S., y si no lo recuerda, al del mismo señor Bravo Murillo. Digase que se desistió porque se creyó conveniente, porque pasó la oportunidad, ó por cualquier otra causa; pero no se diga que no habia espadas en el ejército, que se hallaba dispuesto, como creo que lo está ahora, à sostener el orden, sin mezclarse para nada en los asuntos políticos.

El señor conde de MIRASOL: no pensaba, señores, tener que hablar en esta ocasion. Creia yo que mi conducta me ponía à cubierto de alusiones que pudieran serme desfavorables, pero el señor conde de Lucena aseguró que todos los hombres políticos hemos conspirado. Pues yo digo al Senado, à la España y al mundo entero, que no he conspirado jamas. Yo militar, à cuya profesion me he dedicado exclusivamente, he acatado siempre al Rey de Castilla y las órdenes que legalmente me han dado sus ministros, creyendo llenar así todos mis deberes. Como hombre político, las dos veces que he tenido el honor de ser llamado por S. M. para consejero de la Corona, he subido por la escalera principal, y puedo asegurar que no he tenido parte alguna en mi nombramiento. Cumple à mi honor hacer esta manifestacion, y creo que con ella he dicho lo bastante.

El señor PRESIDENTE: El señor Calonge tiene la palabra.

El señor CALONGE: Señor presidente, el estado de la discusion, y el estar persuadido de que las palabras del general O'Donnell no serán las últimas que S. S. pronuncie en este debate, me obliga, por no molestar al Senado en este momento, à renunciar al derecho de contestar à alusiones personales. La ocasion se presentará de nuevo, y entonces satisfaré y contestaré cumplidamente, porque acostumbro à pagar todas las deudas.

El señor general LARA: Mi objeto, señores senadores, era defender los actos del ministerio de que formé parte. Uno de ellos fué el de don Juan Bravo Murillo, del cual ya se ha hablado en su defensa por el señor marqués de Miraflores. Réstame defender los actos del ministerio del señor conde de Alcoy, que desgraciadamente no existe.

Señores, la situacion en que aquel ministerio entró à gobernar es bien sabida de todos. Nos encontramos con cuatro circunstancias bien fuertes por cierto: En primer lugar, con unas elecciones generales, cuando todas las autoridades pertenecian al gobierno que acababa de hacer dimision. En segundo lugar, con la cuestion, como todas las personales, sumamente delicada, referente al señor duque de Valencia. En tercer lugar, con pocos fondos, teniendo que satisfacer no solo el semestre de la deuda, sino los gastos de aquel mes. Hubo una particularidad por la cual he tomado la palabra, y creo que el duque de Valencia habló ayer de ella.

El incidente relativo al duque de Valencia no fué cosa nuestra, como S. S. sabe bien. Nosotros tratamos por todos los medios posible de arreglar aquella cuestion con decoro y dignidad de la Corona y del duque de Valencia. Hay una persona nada sospechosa para S. S., que es el ministro de Hacienda señor Aristizabal; y un hijo de este fué à llevar à S. S. una carta, cruzándose à la vez la esposicion que hacia S. S. al presidente del Consejo, señor Bravo Murillo. S. S. remitió una copia, y segun dijo ayer, al señor Seijas; este entrególa esposicion al conde de Lucena, que la publicó, segun tuvo ocasion de oír, sin anuencia del señor Seijas y sin la del duque de Valencia. ¿Está es ó no cierto?

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS, duque de Valencia: Sobre estas cosas no digo mas ni menos que lo que dije ayer. No quiero ocupar al Senado con esta clase de cuestiones, ni que nos enredemos mas.

El señor general LARA: No iba à hacer cargo alguno; mi objeto era solo reunir datos para decir que el señor conde de Lucena no tuvo motivo para la insurreccion de 1854, y hacer ver que no fueron las circunstancias las que llevaron à S. S. à aquel terreno, sino que S. S. se lanzó à él porque lo tuvo por conveniente.

El señor conde quiso ayer motivar la insurreccion en la marcha de los ministerios anteriores. En un principio pudo haber ese pretexto, no despues. El ministerio del conde de Alcoy retiró la reforma y entonces una porcion de personas notables que eran del comité,

y estaban unidas al conde de Lucena, se separaron porque habia concluido el motivo que dió lugar à su formacion.

Dijo ayer fel señor conde de Lucena que el ministerio del señor conde de Alcoy disolvió las Cortes. Estaba en su derecho, y esto no es motivo para decir que atacaba à la Constitucion del Estado. Lo mismo sucedió con el ministerio del señor conde de San Luis. Pero hay mas. Viene de muy largo la oposicion del señor conde de Lucena, pues desde su llegada de la Habana hizo la oposicion al gobierno del señor duque de Valencia, y se quedó solo en todo. Tambien la hizo al del señor conde de San Luis; y advierto que yo no tenia relacion con los que componian ese ministerio, à escepcion del general Blaser, porque no he pertenecido à ninguna fraccion ni camarilla, inclusa la muy elevada.

Pero el ministerio del conde de San Luis estuvo constitucionalmente en su derecho al obrar como lo hizo. ¿Se me negará esto? Ciertamente que no. Por manera que el conde de Lucena no pudo decir con fundamento que se faltaba à la Constitucion. El hecho es que el general O'Donnell, al frente de las tropas, impuso la ley al poder ejecutivo. ¿Y hay política que pueda autorizar el que un general haga esto porque tenga mas ó menos influencia entre cierta parte del ejército? ¿Se cree que así pueda existir ni el trono ni la sociedad? No; y no se haga ilusiones el general O'Donnell; no puede justificar de ningun modo su conducta. Así es que si tanto muchísimo que el señor presidente del Consejo de ministros haya querido en cierto modo santificar aquella rebelion militar, llamando dignísimos à los generales que se pusieron à su cabeza, y no queriéndose unir à ellos, sin embargo; ni diciendo tampoco una palabra para los demas generales, gefes y oficiales que cumplieron con su deber manteniéndose en sus puestos.

Yo recuerdo que el año 43, el general Serrano dijo que todos, unos y otros, habian cumplido con su deber. Yo deseo que por bien del pais, del trono y del ejército, no se hable mas de conspiraciones anteriores; pero no creo conveniente que se diga que los que faltaron à su deber cumplieron bien, y que los que cumplieron con su deber obraron mal.

(Se concluirá.)

### Crónica de Madrid.

De La Iberia:

#### CRÓNICA PARLAMENTARIA.

Con la misma ó mayor concurrencia que el dia anterior empezó ayer la sesion en el Senado, que fué mucho mas cómica que la precedente, como que en ella lucieron y apuraron todas sus facultades tres señores marqueses el de la Constancia, el de Miraflores y el de Pidal; tres grandes lumbreras de la suprema inteligencia, tres grandes hombres de Estado, admiracion de la generacion presente y asombro de las edades futuras.

La sesion empezó con algunas rectificaciones hechas por el general O'Donnell y el señor ministro de Estado, y en seguida hizo uso de la palabra el ministro de la Guerra para contestar à uno de los cargos que dirigió antes de ayer al Gabinete el general O'Donnell. El señor marqués de la Constancia, uno de cuyos últimos actos al salir de su anterior ministerio fué dar un ascenso à sus hijos, segun decian en las tribunas, y que ha inaugurado su administracion en esta época concediéndoles otra gracia, quiso justificar la medida injustísima que respeto à los provinciales adoptó el actual Gabinete; S. S. se remontó à las nubes, y para probarnos la universalidad de sus conocimientos, habló tambien de timones y pilotos: pero el señor Figueras se anegó y en resumidas cuentas nada dijo. Solo tuvo la ventaja de ser breve; de suerte que se puede decir, que si dijo poco, en cambio no dijo nada bueno.

No le imitó en el laconismo el señor marqués de Miraflores; S. S. es un bendito señor, constitucional à lo flin flin, orador sério, que se eleva, se eleva, se eleva, hasta llegar al clasicismo de la sublimidad peripatética. S. S. se levantó à de-

fender al señor Bravo Murillo, al mismo tiempo que la célebre reforma proyectada por aquel Gabinete, y madre de la que hoy prohija el Gabinete actual.

S. S. dice que es el que primero se agarró à la cuna; que mayo está cerca de febrero; que de mas de 350 hombres que han sido ministros y como S. S. lumbreras de esta nacion, no han podido hacer la felicidad de la patria, à pesar de que reconocia sus buenos deseos, y de que protestaba que solo se puede conseguir con el régimen constitucional. ¿En dónde pues, encuentra S. S. la falta? ¿A dónde, irán à parar los dardos del señor marqués? Despues dijo que el ministerio Bravo Murillo comprendió que era difícil llevar à cabo la reforma, y que antes de dar cima à su obra, saldrían estropeados y rendidos sus autores; tal era la popularidad de que gozaba en el país! S. S. lo reconoció, añadiendo que sus fuerzas eran escasas para obra tan colosal; ¿cómo habiamos de vencer, exclamó si no teniamos espadas? A falta de popularidad, queria S. S. hacer la felicidad del país con la punta de las bayonetas.

El señor Lersundi, que entonces era capitán general de Madrid, se levantó algo amostazado, y manifestó que si el duque de Valencia tenia espada, à él no le habia faltado jamas la suya. Y que él dió la seguridad de que el orden público estaba asegurado bajo su generalato.

Seguendo el marqués en su gráfico romance, hizo, con grandes preparativos, una declaracion al duque de Valencia; esta fué, que si ellos quedaban rendidos en su empresa, que aconsejarian à S. M. que llamase al hombre de 1848. S. S. queria mostrar así, que no era infundado el arrepentimiento del general Narvaez de haber conspirado contra aquel ministerio; pero el bello marqués estaba en desgracia, aun diciendo que él era allí un anacronismo. El general Narvaez se levantó y dijo que él no hubiera admitido su ofrecimiento, y que no crea que él y el señor Bravo Murillo son los buenos, porque ni aun se atreveria à hacer tal confesion de sí propio.

¡Pobre marqués anacronismo! El tropezo en O'Donnell, en Lersundi, en Narvaez, y por fin, cayó ante la poca benevolencia del Senado, que en esta ocasion fué ingrato con quien tanto le habia divertido, recordándole hasta sus necesidades clásicas.

A este señor senador siguió en el uso de la palabra el general Narvaez, que así como antes de ayer rectificó lo que dijo en la sesion anterior, recojió en la última lo que habia dicho en la penúltima. Probablemente hoy hará lo propio, y si como dice el refran la última es la que vale, para saber el pensamiento de S. S. y del gobierno tendremos que esperar à que se cierren las sesiones, lo cual pudiera suceder. Ayer, por ejemplo, repitió que los generales de Vicálvaro son dignísimos y que se honra con tenerlos à su lado; tal vez no lo diria por el general O'Donnell, al cual segun las muestras le tiene de frente. El señor conde de Mirasol se levantó para protestar que no habia conspirado jamas; lo cual tambien habia dicho el marqués de Miraflores, y cuya frase no pudo repetir el general Lara que le siguió en el uso de la palabra; en cambio se jactó de no haber pertenecido à ninguna camarilla, inclusa la muy elevada; fantasma que no conociamos y cuya existencia ha venido à revelarnos el ex-capitán general de Madrid. Tambien aseguró que la revolucion de 1854 no era necesaria, y que si O'Donnell la hizo fué porque le convino.

Parecia natural que hubiesen seguido las alusiones por el orden en que estaban anotados los señores que habian pedido la palabra; pero el señor Pidal hubo de creer esto peligroso, y pronunció un discurso que duraria todavia si las horas de reglamento fuesen mas.

Ayer hemos comprendido la razon de por qué S. S. es tan áspero, tan incorregible, tan montañés en su pronunciaciòn: al comprenderlo le hemos compadecido. S. S. tiene un vicio de organizacion que

no puede remediar: su pronunciacion es dificultosa y violenta.

Asi su tartamudeo es á veces musical, aunque monótono; y no es extraño que su carácter no sea posible dulcificarle por lo mucho que físicamente se mortifica una persona que tiene imposibilidad física de hablar, y se empeña en vencerla.

Ya no nos estrañan sus palabras de juego de pugilato, pero sí la fraicion que dice sienta al combatir al partido progresista. Esta es ya demasiada crueldad. El señor Pidal, tan exagerado en opiniones del 20 al 23, cuando estaba modestamente empleado en la imprenta nacional, y ahora tan enemigo de sus antiguos amigos! Porque él arrojará su primer hábito y profesará en religion menos austera, ¿ha de profesar odio á la severidad de su antigua escuela? Incurre S. S. tambien en la debilidad de los niños holgazanes, que odian el colegio donde con severidad se les enseña, y conservan rencor mientras viven al maestro que los castigaba.

Siga en buen hora el señor Pidal en el partido de los grandes señores, y mire con un poco de conmiseracion á el pobre partido progresista, siquiera en gracia de lo que le costó á S. S. acostumbrarse á que le llamarán marqués.

Nosotros no le combatiremos así: le compadeceremos, y aunque S. S. diga cosas como aquellas de, y por confesion, suya, propia, misma, y revivir vvo y réinas hembras, y se ensañe con el partido progresista, lo atribuiremos á imperfeccion física, á haber vivido mucho en las montañas de Asturias, y en fin, á un goce que S. S. experimenta, lo cual es siempre respetable.

El señor Pidal dijo, que la política de 1845 habia producido once años de go-

bierno; S. S. hubo de acordarse sin duda de aquel dicho de «Paris está tranquilo»; pero si á la tranquilidad material quiso referirse, ¿cómo se olvidó de los sucesos de Madrid en 1845 y 1848, de los de Barcelona, Sevilla, Galicia, etc., etc. ¡Once años de gobierno: si como único recurso de los moderados, si como principal elemento de gobierno cuentan las bayonetas, el cañon y las arbitrarias deportaciones, los moderados gobiernan, habremos de confesarlo. Tambien el señor Pidal nos dió la noticia de que las leyes no pueden derogarse sino por las Cortes y la Corona. ¡Lástima que tan tarde lo haya aprendido el señor Pidal!

En resumidas cuentas, la discusion del Senado no avanzó ayer; probablemente no se concluirá, á seguirse el mismo camino que hasta aquí.

Segun La Correspondencia, las bases para el arreglo de la enseñanza que el gobierno ha sometido á la aprobacion de las Cortes, divide la instruccion pública en elemental, preparatoria y profesional. La enseñanza elemental podrá adquirirse en las escuelas de primeras letras públicas y privadas y en el hogar doméstico. La preparatoria se dará en establecimientos públicos ó privados. La profesional, en fin, se dará en los establecimientos públicos que son aquellos cuyos jefes y profesores son nombrados por el gobierno ó sus delegados. Unos mismos libros de testo, señalados por el real Consejo de Instruccion pública, regirán en todas las escuelas. La enseñanza pública elemental será gratuita para los que no puedan pagarla, y obligatoria para todos. En el presupuesto del Estado se consignará anualmente la cantidad necesaria para auxiliar á los pueblos que no puedan costear por sí propios la instruccion elemental. Para ejercer el profesorado es indispensable haber obtenido

el título correspondiente. El profesorado público constituye una carrera facultativa en la que se ingresa por oposicion, salvo los casos que determine la ley, y se asciende por antigüedad y méritos contraidos en la enseñanza. Los profesores de establecimientos públicos no podrán ser separados sino en virtud de sentencia judicial ó de expediente gubernativo. Disfrutarán derechos pasivos.

Dicese que la comision del Senado encargada de examinar la reforma constitucional ha llegado á un acuerdo. Acepta, segun Las Hojas, el proyecto del gobierno con algunas modificaciones. No solo los grandes de España, sino todo propietario, cuyas rentas pasen de 10,000 duros, podrá vincular con arreglo á la ley que el gobierno presente, abriéndose así las puertas de las grandezas y del Senado á todas las clases sociales; pero ni la reforma respecto á los senadores actuales ni respecto al sistema de herencias, podrá lastimar hoy ni unca ningun derecho adquirido. Por lo tanto los padres que tengan hoy mas de un hijo solo, podrán disponer de un tercio y quinto en favor de aquel destinado á llevar la grandeza.

### PALMA.

#### CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN MAXIMINO, OBISPO.

#### AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 4 hs. 35 ms.  
Pónese... á las ... 7 » 19 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.  
Las 11 hs. 56 ms. 56 s.

### AVISOS OFICIALES.

#### ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitán de la brigada fija de artillería, don José María Elías.  
Parada, Luchona.  
Hospital, provisiones, rondas y contrarondas, el mismo cuerpo.  
El T. C. S. M.—Benito de Amores.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Queda trazado el perímetro de la calle llamada Cuesta de las Cupuchinas. Lo que se avisa al público por si los propietarios de casas de dichas calles tienen alguna observacion que producir, á cuyo fin estará de manifiesto el espesado perímetro en la secretaria de este Ayuntamiento en los tres dias inmediatos al de la fecha, desde las doce de la mañana á las dos de la tarde. Palma 28 de mayo de 1857.—José Antonio Togores.

Observando esta recaudacion la lentitud con que acuden los contribuyentes de esta capital, por inmuebles y subsidio, á verificar el pago de cuotas vencidas por el primer semestre del corriente año, á pesar de los avisos que por medio de papeletas, y los acostumbrados de publicidad se les ha dirigido, y deseando evitarles los perjuicios de los apremios que en breve han de espedirse contra los morosos del segundo trimestre vencido, la recaudacion les advierte que podrán eludirlos acudiendo á satisfacer sus débitos en los dias que restan hasta el fin del corriente mes, de las nueve á la una de la mañana y de cuatro á seis por las tardes en el local del edificio que ocupa la administracion de Hacienda pública en el que se halla establecida dicha recaudacion. Palma 28 de mayo de 1857.—Lorenzo Felu antes Nicolau.

# SECCION DE ANUNCIOS.

## MUEBLES DE LUJO.

Perfeccion, elegancia y solidez.

Gran surtido de cómodas, espejos de todas dimensiones, camas, sofás, consolas, cuadros, sillas, butacas, mesas de juego, mesas con piedra de mármol, y mesitas con mármol tambien para lavarse, y otros muebles de varias clases; todo construido con mucha perfeccion, debiendo advertir que se hará cualquier trabajo que se encargue: tienda de Pedro Antonio Bernat, plaza de la Constitucion ó del Borne, número 8.

En la misma tienda hay un variado surtido de estampas á precios módicos.

**MR. DESCOLE,**  
dentista mecánico de Paris.

#### DIENTES

ARTIFICIALES, MINERALES, INCORRUPTIBLES.

Sin ninguna clase de dolor y por medio de procedimientos tan sencillos como ingeniosos Mr. DESCOLE coloca dientes aislados, dentaduras completas ó parciales, con las cuales se puede comer del mismo modo que con las naturales. Las raices que quedan en las encías ó la presencia de dientes vacilantes no pueden ser nunca obstáculos á la colocacion y solidez de estas piezas artificiales, cuya duracion garantiza Mr. DESCOLE al menos por quince años.

Enderezamiento de dientes á los niños.

Mr. Descole vivé calle de San Nicolás n.º 17, entresuelo, y estará visible desde las nueve de la mañana hasta las cinco de la tarde.

#### NEUEVA PUBLICACION.

### LOS ANALES DE ESPAÑA

POR ORTIZ DE LA VEGA.

Con láminas y mapas.

Diez tomos en folio menor: de 20 á 30 entregas tomo.—Una ó dos entregas semanales: 1 real cada entrega.

Se reparten las primeras y segundas entregas en las librerías de don Pedro José Garcia, don Juan Colomar y don Pedro José Gelabert. Las demas entregas irán saliendo con toda regularidad.

#### SASTRERIA

### MARIANO SAINZ

Plaza de San Nicolás, núm. 80.

Este establecimiento montado en un todo al estilo de los mejores en su clase, se halla proveido de un abundante y variado surtido de géneros de las mas acreditadas fábricas así del extranjero como del país, tales como paños, loiillas, satenes, chalequeria de un gusto exquisito y de lo mas moderno. Los precios son los mas ventajosos y equitativos, tanto por lo que respecta al valor material de las ropas como en la construccion de las prendas, para lo cual sigue el dueño unos métodos de corte de lo mas elegante. Ademas se hallará una escogida coleccion de corbatas y camisas, blancas y de color, de todos precios, medidas y calidades, ofreciendo construir las tambien á voluntad de los consumidores, como igualmente toda clase y hechura de cuellos y paños postizos.

#### AVISO AL PUBLICO.

El que quiera desbacerse de los duros de plata de columna antiguos de Carlos III y IV podrá acudir en casa de Francisco Fuster Reull, que vive en la Capelleria, manzana 112, número 37, enfrente del horno, hasta el domingo 31 del actual, quien los pagará á 37 sueldos cada uno, y los de Fernando VII á medio real de premio.

EN LA CALLE DE SAN LORENZO NÚMERO 22, se necesita una criada de buenas circunstancias, que sepa hacer las faenas de una casa: en el piso segundo viven los señores que la admitiran si su conducta es buena.

### BAÑOS DE MAR.

Quedan abiertos al público los de la esplanada de la puerta del muelle.

### IMPORTANTE.

Driles blancos de puro hilo, 25 por 100 mas baratos que los extranjeros. Tienda de Antonio Guasp, cuesta d' Ambros.

### VENTAS.

Se vende un birlocho casi nuevo, montado sobre muelles y de mucha comodidad para seis personas. Tambien se venden unas guarniciones para un caballo. El herrero Jaime Comas, que vive enfrente los pórticos de Santo Domingo, dará razon.

### LECHE DE VACA.

La hallarán todos los dias de venta en la tienda de comestibles situada delante de San Nicolás.

SE NECESITA UNA NODRIZA DE BUENAS circunstancias para criar una niña en casa de sus padres en esta ciudad. Darán razon en la imprenta de este periódico.

### VINO DE CHAMPAGNE.

En la tienda de la plaza frente de Santa Eulalia, esquina entrando en la calle de Morey, número 34, lo hay de venta á once duros el canastro de á 12 botellas y á veinte reales vellón la botella.

### LOS HERMANOS Y DEMAS PARIENTES DEL FINADO

D. MANUEL BAUZA  
(Q. E. P. D.)

Suplican á todos sus amigos á quienes por olvido involuntario no se les hubiese avisado á domicilio, se sirvan asistir al funeral que en sufragio de su alma debe celebrarse mañana en la Iglesia de San Gerónimo, á las diez de la misma; en lo que recibirán favor.

El duelo se despiden en la Iglesia.

### TEATRO DEL CIRCULO MALLORQUIN.

Funcion 249 para esta noche 28 de mayo.

Se pondrá en escena por última vez en esta temporada el tan aplaudido drama en cinco actos original de don Manuel Tamayo y Baus, titulado LA LOCURA DE AMOR.

Dando fin con baile nacional.

Funcion 250 para mañana 29 de mayo.

Se pondrá en escena por primera vez la comedia en dos actos, por don Ventura de la Vega, titulada

#### EL PRIMITO.

Fantasia sobre motivos de la ópera Ana Bolena por Dholler, ejecutada en el piano por nuestra compatriota la señorita Llorens.

Baile: La Diosa de Olimpo.

Dando fin con la tan aplaudida pieza titulada MAL DE OJOS.

A las 8.

### PALMA:

IMPRESA DE PEDRO JOSE GELABERT,  
editor responsable.